

Columna de opinión

EDAD Y PERMISO DE CONDUCIR

Por José Manuel Ribera Casado. Geriatra. Profesor emérito de la Facultad de Medicina de la UCM. Miembro de la Real Academia Nacional de Medicina.

Fecha de publicación: 30/09/2015

Hace unos meses tuvo lugar cerca de Madrid un accidente por choque frontal entre dos turismos en el que fallecieron cinco personas. El conductor de uno de los vehículos (uno de los fallecidos) tenía 89 años. Faltó tiempo, apenas unos días, para que apareciera una carta en un periódico de gran difusión (El País, 27.II. 2015) en la que la firmante criticaba a la Dirección General de Tráfico al tiempo que sugería que al igual que hay una edad mínima para obtener el permiso de conducir, se estableciera un tope por arriba que limitase las posibilidades de renovar esta autorización. Hacía esta petición aun reconociendo en su escrito que no sabía quién pudiera haber sido el responsable del accidente. Se ve que en caso de duda la culpa es, de oficio, de la persona mayor, algo que, por cierto, en este caso parece que no fue así. Como solución, cortar por lo sano. Que los viejos no conduzcan. Muerto el perro se acabó la rabia.

Realmente no es una propuesta novedosa. Voces de este tipo surgen de vez en cuando y es verdad que en algunos países esa norma limitativa existe. Lo que es incuestionable es que se trata de un propuesta discriminatoria (ageista) sin otra base que la edad y objetivamente destinada a castigar al viejo por el mero hecho de serlo. Es cierto que con la edad se pierden facultades de todo tipo y aumentan las enfermedades, todo lo cual puede limitar las condiciones requeridas para una buena conducción. También lo es que estas pérdidas son desiguales e irregulares en cuanto a su cadencia de aparición, que afectan de una manera muy desigual a unas personas y a otras, e incluso que las diferencias en cuanto a aparición y severidad en las limitaciones orgánicas se manifiestan también dentro de los distintos componentes del propio individuo. Aunque la autora de la carta parece desconocerlo la heterogeneidad es lo habitual en lo que respecta a la manera de envejecer de las personas.

La solución parece clara y no va por el camino de las prohibiciones indiscriminadas. Llévase a efecto los reconocimientos médicos que sean precisos, con la periodicidad que se estime oportuna. Si una persona mayor -o una joven- no los supera niéguese la renovación del permiso de conducir. Evidentemente las posibilidades de no renovar van a ser tanto mayores cuanto más elevada sea la edad del candidato. Pero serán las pérdidas en los órganos de los sentidos, las pérdidas de reflejos, el deterioro cognitivo o cualquier otra limitación recogida en la norma, lo que determinará la negativa. Nunca la fecha de nacimiento.

Los datos que se conocen nos indican que las personas mayores son con mucha más frecuencia víctimas de atropellos en su condición de peatones que no responsables de los mismos. Estirando la lógica de la redactora de la carta comentada más arriba a lo mejor tampoco se debería dejar salir a la calle a la gente a partir de una edad determinada para evitar el riesgo de ser atropellado. También se sabe que las personas mayores suelen tener, lógicamente, una experiencia más extensa como conductores; que son más precavidas, que hacen uso del vehículo con mucha menor frecuencia que los más jóvenes, que suelen hacer trayectos más cortos y, casi siempre, bien conocidos, que no suelen conducir de noche, que su velocidad de marcha es habitualmente más lenta; y que encontrar en ellos tasas de alcoholemia elevadas es mucho más inhabitual que entre los conductores de menor edad.

Prohibir en base a la edad las posibilidades de conducir a una persona funcionalmente sana y que lo viene haciendo desde hace muchas décadas, además de constituir una arbitrariedad y una forma de discriminación por edad en ninguna medida justificable, representa un atentado gratuito e inadmisibile contra la calidad de vida y el grado de autonomía (independencia) de la persona a la que se castiga.

La Sociedad Británica de Geriátría ha publicado recientemente, a través de su revista oficial de educación continuada (1), una revisión extensa del tema, donde, además de ofrecer una amplísima bibliografía con más de cien referencias sobre esta cuestión, se analizan en detalle un buen número de situaciones frontera, en las que los riesgos que pudiera representar un conductor añoso con determinados problemas de salud pueden ser más evidentes. Junto a ello se sugieren vías de actuación y se ofrecen sugerencias y recomendaciones en forma de guías a la hora de evaluar riesgos y tomar decisiones. No estaría de más que nuestra escritora y, junto a ella, las distintas personas e instituciones implicadas en este tema tomaran nota de esta manera de actuar.

Referencias

(1) Stoneley S, Harrison J, Manning L, Haunton V.- A review of current guidance and evidence on driving in older age. CME J Geriatr Med 2014; 15:43-52

Este artículo fue publicado originalmente en la revista "Balance de la Dependencia" Nº 54, junio 2015, página 4.